

\*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0168/23**

**VISTO:**

Que la Sra. Carmen Laura García de Dumrauf, ha entregado en donación elementos destinados a la Unidad Sanitaria “Dr. Pedro Juan Testani” y Hogar Geriátrico de la Localidad de El Perdido; y

**CONSIDERANDO:**

Que la vecina de esa localidad, con motivo de celebrar su cumpleaños número 100, tomó la determinación de aceptar obsequios en dinero en efectivo, con la finalidad de destinarlo a la adquisición de elementos que luego serían cedidos a su querida Salita y Geriátrico.

Que, con el total de los fondos obsequiados, ha adquirido ropa de cama e instrumental hospitalario, que fue entregado a éste Municipio.

Que, en cuanto a la aparatología donada, se trata concretamente de un electrocardiógrafo y 3 oxímetros, que serán utilizados en el centro de salud de El Perdido, que brinda una atención continua durante las veinticuatro horas, incluyendo internación, respondiendo así a las necesidades de la población.

Que la presente donación incrementará el instrumental existente en la Sala, asegurando la continuidad de una óptima prestación de los servicios de salud.

Que éste Municipio, a través de ambos Departamentos resalta y agradece la generosidad y el gesto desinteresado de nuestra vecina, quien a través de los años, mantiene un estrecho lazo con las instituciones de su pueblo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Concejo Deliberante aceptar o rechazar las donaciones ofrecidas.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º)** Acéptase la donación ofrecida por la Sra. Carmen Laura García de  
===== Dumrauf, consistente en:

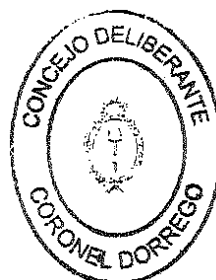
- Un electrocardiógrafo - 6 canales - Mod. RG 606 – N° Serie: EO133310
- Dos oxímetros de pulso de dedo con curva
- Un Oxímetro de pulso FS20C - N° de Serie: FS2C2005200101957.-

**ARTÍCULO 2º)** Los bienes detallados en el artículo anterior, serán incorporados al  
===== Patrimonio Municipal y destinados a la Unidad Sanitaria “Dr. Pedro Juan Testani”; de la Localidad de El Perdido.-

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,  
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de septiembre de 2023.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4446/23**